



Notario de Santiago Nancy de la Fuente Hernandez

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de MANDATO ESPECIAL otorgado el 31 de Enero de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Nancy de la Fuente Hernandez.-

Huerfanos 1117 of. 1014.-

Repertorio Nro: 335 - 2022.-

Santiago, 01 de Febrero de 2022.-








123456826554
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456826554.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71ndlfueh&ndoc=123456826554>.- .-

CUR Nro: F4754-123456826554.-



1 REPERTORIO N° 335-2022

OT: 1369.0222

3 MANDATO ESPECIAL

4 *****

6 PREUNIVERSARIOS ZONALES LIMITADA

7 A

8 [REDACTED]

9

10

11 EN SANTIAGO DE CHILE, a treinta y uno de enero de dos mil veintidós, ante

12 mí, **NANCY DE LA FUENTE HERNANDEZ**, abogada, Titular de la Trigésimo

13 Séptima Notaria Pública de Santiago, con oficio en Huérfanos número mil ciento

14 diecisiete, oficina mil catorce, comuna de Santiago, comparece doña **MARÍA**

15 **VERÓNICA BASCUR LLONA**, [REDACTED]

16 [REDACTED]

17 [REDACTED] en representación legal de sociedad **PREUNIVERSARIOS ZONALES**

18 **LIMITADA**, sociedad del giro de la prestación de servicios educacionales, rol

19 único tributario número setenta y siete millones seiscientos veintinueve mil

20 setecientos cincuenta guión K, en adelante e indistintamente "La Sociedad",

21 todos con domicilio, para estos efectos en Cerro el Plomo número cinco mil

22 cuatrocientos veinte, oficina número novecientos tres, comuna de Las Condes,

23 Ciudad de Santiago, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su

24 identidad con las cédulas citadas y exponen: Que por este acto vienen en

25 conferir mandato especial a los señores: [REDACTED]

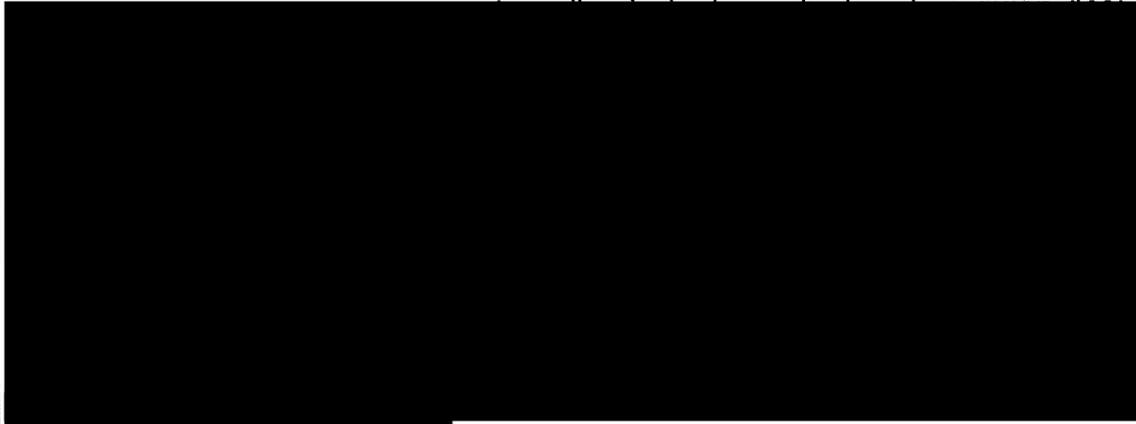
26
27
28
29
30

Pag: 2/5



Certificado N°
123456826554
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



para que éstos, actuando de forma conjunta o separadamente de forma indistinta, representen judicialmente y administrativamente a la mandante en cualquier trámite, negociación, audiencia o diligencia que se lleve a cabo **ante el Servicio Nacional de Consumidores (SERNAC) , y en especial, en todo lo relativo a la tramitación, apertura y cierre de un Procedimiento Voluntario Colectivo (PVC) ante dicho órgano,** así intervengan como requeridos o requirentes, demandante o demandado, tercerista, coadyuvante o excluyente, o a cualquier título o en cualquier otra forma, hasta la completa ejecución de la sentencia definitiva, completa ejecución de la última resolución administrativa y/o completa ejecución del acuerdo extrajudicial. En el ejercicio de este mandato, los mandatarios, con la sola excepción de la facultad de ser notificados de nuevas demandas o nuevas solicitudes en representación de la mandante y que expresamente se le niega, estarán premunidos de **todas las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato,** pudiendo por tanto demandar, interponer querellas, e iniciar cualquiera otra especie de gestiones judiciales y administrativas, sean de jurisdicción voluntaria o contenciosa, reconvenir, contestar reconvencciones, desistirse en primera instancia de la acción entablada, contestar demandas, aceptar la demanda contraria, renunciar los recursos y los términos legales, absolver posiciones, reconocer o negar deudas en juicio, diferir el juramento decisorio y aceptar su delación, **transigir, comprometer,** prorrogar jurisdicción, intervenir en gestiones de conciliación o avenimiento, aprobar convenios o acuerdos extrajudiciales, cobrar, percibir, nombrar abogados patrocinantes y

Pag: 3/5





Notaría
NANCY DE LA FUENTE

1 apoderados con todas las facultades que por este instrumento se les confieren,
2 pudiendo delegar este poder y reasumir cuantas veces sea conveniente. La
3 personería de doña **MARÍA VERÓNICA BASCUR LLONA** para actuar en
4 representación de **PREUNIVERSITARIOS ZONALES LIMITADA**, consta de
5 escritura pública de fecha diecisiete de julio de dos mil uno, otorgada en la
6 Notaría de Santiago de don Alberto Mozó Aguilar, la que no se inserta por ser
7 conocida de los comparecientes y de la notario que autoriza. Se faculta al
8 portador de copia autorizada de esta escritura para requerir las inscripciones,
9 subinscripciones y anotaciones que procedan. La presente escritura ha sido
10 preparada según la minuta redactada por el abogado don [REDACTED] En
11 comprobante y previa lectura, firman los comparecientes. Se da copia. DOY FE.

12 REPERTORIO N° 335-222

13 O.J.

14

15

16

17

18

19

20

MARÍA VERÓNICA BASCUR LLONA

21

p.p. PREUNIVERSITARIOS ZONALES LIMITADA

22

23

24

25

26

27

28

29

30

Pag: 4/5



Certificación No 123456826554
Verifique validez en <http://www.fijas.cl>
1269-0222



Certificado
123456826554
Verifique validez
<http://www.fojas.>

[Handwritten signature] 